

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Treinta y Uno de Familia de Bogotá D.C.

BOGOTÁ, D.C. (CUNDINAMARCA), 4 de diciembre de 2023
Proceso: **11001-31-10031-2022-00686-00**
AUDIENCIA REALIZADA POR LA APLICACIÓN LIFE SIZE

Inicio audiencia: 11:00 am a.m. del 4 de diciembre de 2023
Fin audiencia: 11:35 a.m. del 4 de diciembre de 2023

INTERVINIENTES:

Juez: MARÍA EMELINA PARDO BARBOSA
Se deja constancia que en la diligencia también concurren de forma virtual la solicitante LUZ ANGELICA GUTIERREZ SOTO, su apoderado OSCAR ERNESTO PLATA SALDARRIAGA, el abogado ISIFREDO CHACON CHAUX y el perito JORGE ADRIANO SUAREZ ANGULO .

AUDIENCIA – RESUELVE OBJECION INVENTARIOS Y AVALUOS

En mérito de lo expuesto el JUZGADO TREINTA Y UNO DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.,

RESUELVE:

PRIMERO: ACLARAR en los términos consagrados en el artículo 132 del C.G.P., el número final de la dirección del inmueble inventariado y que conforma la única partida inventariada, el cual corresponde al ubicado en la calle 6 Sur No. 73B-72 de esta ciudad.

SEGUNDO: DECLARAR PROBADA la objeción planteada al avalúo de la partida única del activo, quedando avaluada la citada partida en la suma de \$469'333.048, en consecuencia, el inventario queda conformado así:

ACTIVO	VALOR PARTIDA
PARTIDA UNICA:100% del Inmueble ubicado en la calle 6ª Sur No. 73b-72 de Bogotá, M.I. 50S-40205257.	\$469'333.048
PASIVO	-0-

TERCERO: APROBAR en estas condiciones el inventario y avalúo a que refiere el numeral que antecede.

CUARTO: Sin especial condena en costas.

QUINTO: Teniendo en cuenta lo preceptuado en el inciso 2º del artículo 507 del C. G. del P. **SE DECRETA** la partición en el presente asunto. Como quiera que las partes de consuno no han designado partidor, se les concede el término de tres (3) días para tal efecto. Vencido dicho término en silencio, se procede a designar partidor de la Lista de Auxiliares de la Justicia. Para efectos de presentar la partición se concede el término de diez (10) días, por secretaria entréguese el expediente dejando las constancias del caso.

La presente decisión queda notificada en estrados

No siendo otro el objeto de la diligencia se termina y el acta correspondiente se firma por la suscrita de forma electrónica, siendo las

11:35 a.m. del día 4 de diciembre de 2023, se levanta la audiencia.

La Juez,

MARIA EMELINA PARDO BARBOSA

.co/FirmaElectronica

Firmado Por:
Maria Emelina Pardo Barbosa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 031 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6fa6cb5e9d97788d0b0d5e68e2d0e5b3d2b5f2c68e6b53bb8e9f24325b99197f**
Documento generado en 04/12/2023 11:43:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>